MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paraguay de la gente
DIGESA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID N° 340.866.-

Asunción, 05 de julio de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID N° 340.866, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. N° 356-LL/DIGESA/2019 de fecha 09 de mayo de 2.019, se solicita la modificación de las cantidades máximas adjudicadas sin la modificación del monto total del contrato, aumentando el Lote N° 10 – IX Región Sanitaria Paraguarí, y disminuyendo los Lotes N° 7 – VI Región Sanitaria Caazapá y Lote N° 17- XVIII Región Sanitaria Capital, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/2018 Art. 9° Inc. a).

Dicho pedido se realiza con la finalidad de optimizar las cantidades disponibles en el contrato y así poder realizar una mejor ejecución del mismo.

Que la modificación solicitada se refiere específicamente al Lote 7, Lote 10 y Lote 17 del Contrato N° 02/2018.

Que, por Nota de fecha 08 de mayo de 2019, la Firma CONSORCIO TESAI PORA, expresa su conformidad para las modificaciones al Contrato N° 02/2018.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." - (sic)*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 390/2019, de fecha 12 de junio de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Moldes Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Enrique Armin... Jefe
D.G.A.F.
M.S.P.y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID N° 340.866.-

05 de julio de 2.019.-
Hoja 2/3

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15° dispone: "*Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente*".-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2018, suscrito con la Firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID N° 340.866, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

LOTES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL MAXIMO
Lote 7 VI Región Sanitaria- Caazapá	8.000	20.000	160.000.000
Lote 10 IX Región Sanitaria- Paraguarí	4.000	35.000	140.000.000
Lote 17 XVIII Región Sanitaria- Capital	4.000	8.000	32.000.000
Monto Total Adjudicado en los Lotes 7, 10 y 17			332.000.000

Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino Jefe
D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 780

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL, ID N° 340.866.-

05 de julio de 2.019.-
Hoja 3/3

DEBE DECIR:

LOTES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL MAXIMO
Lote 7 VI Región Sanitaria- Caazapá	8.000	17.300	138.400.000
Lote 10 IX Región Sanitaria- Paraguarí	4.000	42.000	168.000.000
Lote 17 XVIII Región Sanitaria- Capital	4.000	6.400	25.600.000
Total Adjudicado en los Lotes 7, 10 y 17			332.000.000

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscrita conforme lo dispone el Artículo 16° de la Resolución S.G. 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Salud Ambiental.

Artículo 3º Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 05 JUL. 2019 HORA: 17:44
N° 19294/18 FIRMA:

Enrique Aquino Jose
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL